

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia ..... año 50 ptas.  
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 " 60 "  
 Extranjero: " 22'50 " 45 " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al *Boletín*.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *Boletín* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *Boletín Oficial* se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 23 junio 1929.)

### SECCIÓN PRIMERA

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

REALES ORDENES sobre constitución de Comités paritarios.

Núm. 820.

Ilmo. Sr.: Cumplidos todos los trámites para la elección de los Comités paritarios que a continuación se indican, pertenecientes al grupo corporativo A), 6.º, "Industrias químicas",

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Cada uno de los Comités paritarios de dicho grupo, con las excepciones que en algunos se señalan, se compondrá de cuatro Secciones:

- a) Fábricas de productos químicos y perfumería.
- b) Producción y manufacturas de papel, cartulina, cartón, caucho, celuloide y similares.
- c) Fábricas de curtidos.
- d) Auxiliares de Farmacia.

Cada una de estas Secciones estará compuesta

del número de Vocales que para cada Comité se indican.

En Zaragoza se constituirá un Comité paritario interlocal, con jurisdicción en las provincias de Zaragoza, Huesca y Teruel, con cuatro secciones, compuesta cada una de ellas de cinco Vocales patronos y cinco obreros efectivos e igual número de suplentes de cada clase.

2.º Tendrán derecho a intervenir en la elección de los Comités respectivos las Asociaciones patronales siguientes:

Podrán votar en la sección cuarta los Colegios de Farmacéuticos que lo soliciten.

Las Asociaciones obreras con derecho a intervenir en la elección de los Comités respectivos son las siguientes:

Unión Regional de Productos de Farmacia de Zaragoza, con 48 socios.

3.º En dichas Asociaciones no podrán votar más que los socios pertenecientes a los oficios y secciones a que se refiera el Comité.

4.º En las provincias donde no figure inscrita ninguna entidad patronal ni obrera, la representación de la clase correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto en la regla séptima del artículo 90 del Real decreto-ley de 26 de noviembre de 1926, texto refundido, el día 7 de julio próximo.

5.º Las entidades patronales y obreras con derecho a intervenir en la elección la verificarán conforme a lo prevenido en el referido artículo 90 de la disposición citada anteriormente el día 7 de julio próximo.

6.º Los escrutinios de la elección de cada Comité se verificarán en la Delegación Regional del Trabajo respectiva, donde ésta exista, bajo la presidencia del Delegado, o en las Delegaciones

locales del Consejo de Trabajo, bajo la presidencia del Alcalde, el día 10 de julio, a la hora que por los Delegados o por los Presidentes de cada Delegación se señale.

Todo ello conforme a lo que determina la regla sexta del artículo 90 del repetido Real decreto de 26 de noviembre de 1926, texto refundido; debiendo las entidades obreras presentar en el momento del escrutinio, aparte de las actas parciales de la votación, el registro de socios y la lista de los que hayan intervenido en la elección; documentos que serán autorizados por el Presidente y Secretario de la entidad.

7.º Dentro del plazo señalado para las elecciones se abre uno de diez días, a partir de la publicación de esta disposición en la "Gaceta de Madrid", para que pueda reclamarse, tanto sobre el número de socios con que figuran inscritas las diversas Asociaciones, como sobre la inclusión de las que tengan derecho, con arreglo al mismo Real decreto-ley, o la exclusión de las que, estando inscritas, hayan perdido su existencia legal.

8.º Por los Gobernadores civiles de las provincias respectivas se dispondrá la inmediata publicación de esta disposición en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que llegue a conocimiento de las personas y entidades interesadas.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de junio de 1929.—Aunós. Señor Director general de Previsión y Corporaciones.

("Gaceta" 16 junio 1929.)

Núm. 808.

Ilmo. Sr.: Verificado el escrutinio de las elecciones para la constitución de un Comité paritario en Zaragoza de Transportes terrestres, y designadas por este Ministerio las personas que han de desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente primero y Secretario,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el Comité paritario local de Tranvías de Zaragoza quede constituido en la forma siguiente: Presidente, D. Martín Bel Serrano.

Vicepresidente primero, D. Carlos Rey Stolle. Vocales patronos efectivos: D. Manuel de Escoriaza, D. Juan Salazar Simpson, D. Pablo Herraez Mendivil.

Vocales patronos suplentes: D. Miguel Angel Laguna de Rins, D. Manuel Jaime Melendo, don José Sarto Pina.

Vocales obreros efectivos: D. Angel Sádaba Esteban, D. José Pano Ortiz, D. Tomás Cortés Sierra.

Vocales obreros suplentes: D. Federico Lajaina Antorán, D. Constantino Perales Aparicio, D. Gaspar Egidio Felipe.

Secretario, D. Rafael Jiménez.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de junio de 1929.—Aunós. Señor Director general de Previsión y Corporaciones.

("Gaceta" 15 junio 1929.)

## SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 3.998.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### Junta provincial de Abastos de Zaragoza.

CIRCULAR

#### Tasa del trigo nacional y proporción de su mezcla con los exóticos.

El Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Abastos, en telegrama de esta fecha, me dice lo que sigue:

«Ruego a V. E. exija en esa provincia el más exacto cumplimiento Real orden veintiuno septiembre último, referente tasas máxima y mínima trigos nacionales, y que por esa Junta se vigile que fabricantes harinas que posean trigos exóticos los mezclen inexcusablemente con cincuenta por ciento trigos nacionales».

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y su más puntual observancia, tanto respecto a las tasas máxima y mínima de los trigos nacionales determinadas en la Real orden citada, que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 230, correspondiente al día 27 de septiembre de 1928, y se da por reproducida, como en cuanto a la proporción de su mezcla con los exóticos, que ha de ser necesariamente del cincuenta por ciento, según dispone la Real orden de 10 de noviembre de 1928, inserta en el BOLETIN OFICIAL, núm. 306, del día 27 de diciembre del expresado año.

Tan pronto reciban la presente, los señores Alcaldes harán saber su contenido a sus respectivos administrados, valiéndose de pregones u otros medios de publicidad acostumbrados.

Zaragoza, 19 de junio de 1929.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zavorta.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 4.004.

### Ayuntamiento de la S. E. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Edicto.

Aprobado por la M. I. Comisión permanente, en sesión celebrada el día 18 del actual, el presupuesto extraordinario y ampliación de consignaciones al presupuesto ordinario del actual ejercicio, formados con el sobrante de la liquidación del presupuesto del pasado año 1928, el cual asciende a pesetas 1.028.652,20, queda expuesto al público, en la secretaría municipal, durante el plazo de ocho días hábiles, contado desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales y otros ocho días más po-



drán formular, ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes y entidades interesadas.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y en cumplimiento de lo determinado en los artículos 295 del Estatuto municipal y 5 del Reglamento de Hacienda, de fecha 23 de agosto de 1924.

Zaragoza, 22 de junio de 1929.—El Alcalde, E. Armisén.

Núm. 4.015.

### DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

#### Concurso de local para oficinas.

D. Maximino Pérez Forniés, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que necesitando nuevo local para instalar las oficinas de este Distrito Minero, en un precio de 4.000 pesetas, se publica en este BOLETÍN OFICIAL, a fin de que los dueños de inmuebles que lo crean conveniente puedan presentar sus proposiciones en la Jefatura de Minas (Candalija, 10) dentro del plazo de diez días, a partir del siguiente al de esta publicación.

Zaragoza, 24 de junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Maximino P. Forniés.

Núm. 4.003.

### SECCION PROVINCIAL DE POSITOS DE ZARAGOZA

#### CIRCULAR

Por el Excmo. Sr. Director general de Acción Social y Emigración ha sido nombrado Agente ejecutivo, por renuncia del que desempeñaba dicho cargo, para que realice los descubiertos que a su favor tiene el Pósito de la villa de Quinto, D. Luis Laseo García.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de Procedimientos de 26 de abril de 1900, se hace público en este periódico oficial.

Zaragoza, 24 de junio de 1929.—El Jefe de la Sección, Lázaro Tabarés.

Núm. 2.468.

#### Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

D. Celio Velilla Melendo, Recaudador de contribuciones en el pueblo de Tobed;

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo contra D. Enrique Montesino, don Ricardo Trenor y D. Loreazo Muscat, por débitos de contribución canon de minas, pertenecientes al año 1928, he acordado la siguiente

*Providencia:* Resultando desconocidos el paradero de los deudores D. Enrique Montesino, D. Ricardo Trenor y D. Lorenzo Muscat, así como no haber persona alguna que les repre-

sente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 154 del Estatuto de Recaudación, requiérase a dichos deudores, para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente ejecutivo o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hicieren en el referido plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, señalando al efecto los bienes que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, para la anotación preventiva del embargo, en el caso que se trate de inmuebles o derechos reales.

Notifíquese esta providencia a los interesados, en la forma dispuesta en el ya mencionado Estatuto de Recaudación a los efectos que en la misma se expresan.

Así lo mando y firmo en Tobed, a 16 de marzo de 1929.

A los efectos legales, se les notifica la anterior providencia por medio del presente edicto, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda ser acordada su inserción en el B. O.

Morés, 18 de marzo de 1929.—El Recaudador, Celio Velilla Melendo.

\*\*\*

Núm. 3.901.

Edicto para notificar por medio del «Boletín Oficial» a deudores de paradero desconocido la providencia de apremio.

D. Antonio Pérez Perruca, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Epila;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, perteneciente a los años 1924-25 a 1929, de esta población, aparece la siguiente

*Providencia:* De conformidad a lo dispuesto en el artículo 80 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, y declarados por el señor Tesorero de Hacienda incursos en el único grado de apremio consistente en el 20 por 100 sobre el total importe de los débitos a los contribuyentes expresados en la presente relación,

Notifíquese esta providencia por medio de edictos a los deudores comprendidos en el artículo 154 del mencionado Estatuto; advirtiéndoles que si no satisfacen el principal y recargo referido y dejan de señalar domicilio o representante, en el término de ocho días, a partir de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se seguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, procediendo inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo

domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, según dispone el artículo 154 del referido Estatuto de Recaudación.

Joaquín Lorente Remiro, 481'80 pesetas.  
Joaquín Lorente López, 409'11 pesetas.  
Epila, a 11 de junio de 1929.—Antonio Pérez.

\*\*\*

Núm. 3.990.

**Edicto para notificar la subasta de fincas a deudores de paradero desconocido por medio del «Boletín Oficial».**

D. Santos Tarragona Pérez, Recaudador de contribuciones del pueblo de Moros;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al semestre de 1926, he dictado la siguiente

*Providencia.* No habiendo satisfecho sus descubiertos para con la Hacienda los deudores que a continuación se expresan, ni podido realizarse los mismos con el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del señor Juez municipal, el día ocho de julio de 1929, a las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe en que se hallan capitalizadas. Notifíquese esta providencia a los deudores y acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 del Estatuto de Recaudación se les notifica por medio de la presente, para que en el término de ocho días comparezcan en esta oficina a solventar sus débitos, declarándoles en rebeldía al no comparecer.

- 35 Manuel Alda Repetidor.
- 37 Francisco Alda Gómez.
- 38 Manuel Alda García.
- 44 José Agudo García.
- 69 Blas Becerril Marín.
- 81 Millán Casado.
- 91 Francisco Cetina García.
- 105 Domingo Cetina Escolano.
- 205 José Gil Júdez
- 329 Manuel Lacal Romero.
- 358 Pascual Martínez Hormigón.
- 359 Mariano Martínez Blasco.
- 374 Francisco Morte Casado.
- 488 Basilio Palacín García.
- 486 Basilio Palacín Vela.
- 493 Joaquín Pola Vergara.
- 524 Donato Sabroso García.
- 546 Juan Sebastián Bueno.
- 588 Domingo Tabuenca Monreal.
- 592 Iñigo Ucelay.
- 518 Angel Vergara Casado.

- 624 Manuel Arroyuelos Arroyuelos.
- 638 Manuel Blasco Esteras.
- 641 Rafael Bermúdez.
- 665 Matías Cruz Lozano.
- 679 Juan Fraile.
- 733 José Lozano.
- 746 Juan Marco Rubio.
- 748 Manuel Marco Pérez.
- 751 Tomás Marco García.
- 769 Ramón Monreal.
- 775 Estanislao Pérez.
- 795 Tomás Pérez de Pedro.
- 806 Serafín Perales Perales.
- 815 Jacinto Remacha.
- 836 Andrés Soriano.
- 842 Tomás Tarragona Casado.
- 850 Manuel Tirado Martínez.
- 855 Marta Ucelay Soriano.
- 971 Sebastián Tarragona Tarragona.

En Moros, a diez y siete de junio de mil novecientos veintinueve.—El Recaudador, S. Tarragona.

## SECCIÓN SEXTA

Con el fin de que las comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio próximo de 1929, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndoles que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

Número 3.887 El Frago  
— 3.967 Villafeliche

**Elección de Vocales para constituir las Juntas periciales del Catastro.**

Número 3.889 Letux.—El 30, a las once

\*\*\*

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

**Presupuesto ordinario para 1929.**

Número 3.961 Velilla de Ebro  
Bárboles

**Cuentas municipales.**

Número 3.921 La Muela.—Año 1928  
— 3.933 Alagón.—Años 1927 y 1928



## Liquidaciones del presupuesto de 1928.

- Número 3.935 Murillo de Gállego  
 — 3.937 Aniñón  
 — 3.960 Rueda de Jalón

## Repartimiento general.

- Número 3.890 Bordalba  
 — 3.926 Cosuenda  
 — 3.935 Murillo de Gállego  
 — 3.968 Murero

## Repartimiento de plagas del campo para 1929.

- Número 3.890 Bordalba.  
 — 3.892 Moyuela  
 — 3.896 Lécera.  
 — 3.897 Samper del Salz.  
 — 3.963 Herrera de los Navarros.

## Ordenanzas municipales

- Número 3.889 Letux  
 — 3.922 Salvatierra de Esca

## Calatayud. N.º 3.852.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante las sesiones celebradas en el finado mes de mayo.

Sesión ordinaria del día 6.—Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Adjudicar definitivamente el remate de la subasta para las obras de pavimentación de la ciudad.

Quedar enterados de un oficio de la Delegación de Hacienda, declarando conforme el presupuesto extraordinario para el año actual, fijando los ingresos en 2.100.000 pesetas y en igual cantidad los gastos.

Quedar enterados de un oficio de la Comisión provincial de la Diputación de Zaragoza, adjudicándose a este Ayuntamiento la construcción del camino vecinal de Calatayud a Embid de la Ribera en las condiciones determinadas por la ley.

Pasar a informe de la ponencia de Mataderos un escrito de varios expendedores de carnes de la ciudad.

Abrir información reglamentaria antes de conceder licencia a D. Eladio Artiaga, que la interesa para instalar un motor eléctrico.

Conceder varias licencias para edificar y otorgar permiso para realizar reforma en varias sepulturas del Cementerio Católico.

Aprobar la distribución de fondos del mes de mayo; varias cuentas y el extracto de acuerdos de las sesiones celebradas en el pasado abril.

Sesión ordinaria del día 13.—Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Conceder la jubilación reglamentaria que solicita al Interventor de fondos municipales don Juan Manuel Mallo Conde, y anunciar la vacante.

Conceder licencia a D. Arturo Asensio, para instalar cinco motores eléctricos en el paseo de Celorrio.

Rebajar la cuota de inquilinato a D. Alberto Aylón, dueño de la Hospedería de la calle Dato, núm. 43, por no poseer más que la mitad de habitaciones que tenía su antecesor señor Guerrero.

Conceder varias licencias para realizar obras, y en relación con el acuerdo de la Comisión Provincial de la Diputación adjudicando a este Ayuntamiento la construcción del camino vecinal núm. 601, denominado de Calatayud a Embid de la Ribera, de que se dió cuenta en la sesión anterior, se acuerda por unanimidad nombrar gestor o encargado de las obras al vecino de Zaragoza D. Javier Bleuca Cavero, facultando el señor Alcalde para que en nombre y representación de la Municipalidad contrate con el señor Bleuca las condiciones en que han de realizarse las obras y cuanto pueda referirse a este asunto.

Contribuir con la cantidad de 125 pesetas para erigir el monumento a S. M. la Reina doña María Cristina.

Elevar el sueldo que disfruta Miguel Valero Andreu, encargado de recoger basuras, hasta la cantidad de 3'50 pesetas diarias.

Sesión ordinaria del día 21.—Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Quedar enterados de un oficio de la Dirección general de Sanidad, por el que se concede a este Ayuntamiento una subvención de 7.500 pesetas, para combatir y remediar la endemia tifoidea y con cargo al capítulo 7.º, art. 2.º, partida 12.ª del vigente Presupuesto del Estado.

Testimoniar al Director general Sr. Horcada la gratitud de la Corporación.

Conceder una gratificación de quinientas pesetas al Depositario Sr. Gaspar, por trabajos extraordinarios realizados durante el pasado año de 1928.

Conceder varias licencias para edificar y desestimar un escrito de Vicenta Ruz, respecto a la cesión de terreno baldío en la plaza de la Higuera.

Autorizar para realizar obras en el Cementerio Católico a Manuel Lovaco, Felisa Marín y Francisca Gil.

Desestimar la instancia de varios ganaderos y expendedores de carnes que interesaban se prohibiera el sacrificio de reses en los domicilios de particulares.

Exponer al público, por término de ocho días, los pliegos de condiciones para la construcción de un Grupo Escolar con destino a Escuela de niños y niñas en el barrio de Casas Baratas.

Facultar al señor Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento autorice con su firma la escritura pública de las obras de pavimentación y saneamiento de la ciudad.

Sesión ordinaria del día 27.—Leída y aprobada el acta de la anterior, se acuerda:

Quedar enterados de un oficio la Diputación provincial, por el que se comunica aceptar el nombramiento de D. Javier Bleuca para realizar las obras del camino de Embid de la Ribera a esta ciudad.

Contribuir con 300 pesetas a las obras que han de realizarse en el edificio del Depósito de Caballos Sementales de la 5.ª Zona Pecuaria en Zaragoza.

Conceder varias licencias para realizar obras

en el Cementerio Católico a Paula Bernal, Carmen Ramón, Mariano Marco Cabrerizo, Casto Alda y Carmen Sobaberas.

Conceder igualmente permiso a Francisco Badesa, para reformar la casa núm. 4 de la plaza de San Marcos.

Consignar en acta la satisfacción de la Municipalidad hacia el Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis, quien, defiriendo a las indicaciones del señor Alcalde, presidirá la solemne procesión del Santísimo Corpus Christi en esta población.

Calatayud, 11 de junio de 1929.—El Secretario, Enrique Ibáñez.—V.º B.º—El Alcalde, Bardaji.

#### Ejea de los Caballeros. N.º 3.975.

Vacante, por fallecimiento del que lo desempeñaba, el cargo de Inspector municipal de Plaza y Mercado de esta villa, dotado con el haber anual de mil pesetas, se anuncia concurso por término de un mes, para su provisión en propiedad, que se contará desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia. Durante el indicado plazo, los aspirantes podrán presentar en esta Alcaldía las instancias documentadas, acompañando los justificantes de sus méritos, todo debidamente reintegrado.

La Comisión municipal permanente, en la resolución del concurso, se reserva la facultad de nombrar, apreciando los méritos en conjunto.

Ejea de los Caballeros, 20 de junio de 1929.—El Alcalde, Francisco Alonso.

#### Monreal de Ariza. N.º 3.938.

Plantilla general reformada de los empleados municipales de este Ayuntamiento, que se forma en virtud de lo dispuesto en el art. 6.º del Reglamento de 14 de mayo de 1928, para su constancia en el Gobierno civil de la provincia y su publicación en el B. O.

##### Personal administrativo:

D. Anacleto Lázaro y Lozano, Secretario-Interventor.

##### Personal técnico:

D. Rufino Velasco Valdezate, Médico titular e Inspector municipal de Sanidad.

D. Faustino Enguita Gaceo, Farmacéutico titular.

D. Valentín del Campo Mariscal, Veterinario titular e Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria.

##### Personal subalterno:

D. Aquilino Renieblas González, Alguacil-voz pública.

Monreal de Ariza, 19 de junio de 1929.—El Alcalde, Pablo Polo.

#### Torres de Berrellén. N.º 4.008.

Los días 26, 27 y 28 del actual, y horas de nueve a trece de los mismos, tendrá lugar, en la secretaría del Ayuntamiento, la recaudación, en período voluntario, del primer trimestre del repartimiento general de utilidades y del guarderío del año actual.

Torres de Berrellén, 22 de junio de 1929.—El Alcalde, Felipe Loperena.

#### San Mateo de Gállego. N.º 3.927.

Plantilla reformada de los empleados municipales de este Ayuntamiento, que se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de 14 de mayo de 1928 para su constancia en el Gobierno civil de la provincia y su publicación en el B. O.

##### Personal administrativo:

D. Pascual Gaudó Fuertes, Secretario-Interventor.

D. Gregorio Gaudó López, Auxiliar de Secretaría.

##### Personal técnico:

D. Mariano Marín Marcén, Médico titular e Inspector municipal de Sanidad.

D. Antonio Jiménez Jiménez, Inspector municipal de carnes e Inspector de Higiene y sanidad pecuaria.

D. Aurelio Aguilar Gaona, Farmacéutico titular.

D. Jorge Urríes Aranda, Practicante titular.

D. Lamberto Domingo Roche, Practicante con el cargo de Comadrón interino.

##### Personal subalterno:

D. Eusebio Serrano Bandrés, Depositario.

D. Gumersindo Claramunt Pastor, abogado asesor.

Señores Rubio y Gómez, representantes en la provincia.

D. Julián López Catalán, alguacil-voz pública interino.

D. Cándido Pradilla Lacambra, guarda municipal.

D. Francisco Castillo Gómez, guarda municipal.

D. Clemente Viscasillas Paño, encargado del reloj.

D. Lázaro Ferrer Allué, sepulturero.

D. Santiago Val Gil, veredero.

San Mateo de Gállego, 15 de junio de 1929. El Alcalde, Eugenio Arruga.—El Secretario, Pascual Gaudó.

#### Boquiñeni. N.º 3.866.

Debiendo procederse a la incautación de fincas que han sido adjudicadas al Estado por débitos de contribuciones, se cita a los contribuyentes de la relación que se describe a continuación para que presencien el acto de incautación el día 28 del corriente y hora de las diez; debiendo presentar para su entrega los títulos que posean de las fincas; advirtiéndoles que queda prohibido ejercer acción alguna sobre dichas fincas incautadas y cuya deslindación consta en el expediente, y en caso contrario, se les exigirá la responsabilidad a que haya lugar.

##### Relación que se cita.

Joaquín Adiego Matute.

Sinforiano Abad Aparicio.

Mariano Alcusón Carcas.

Genoveva Alcusón Herrero.

Marcelino Alcay Domínguez.

Antonio Almáu Brocate.



Eustaquio Almáu Brocate.  
 Mariano Almáu Brocate.  
 Miguela Ariza Celma.  
 Miguel Almáu Latorre.  
 Román Adiego Matute.  
 Juan Aguarón Blasco.  
 Casimiro Aguarón Carcas.  
 Mariano Algue Borao.  
 Manuela Alonso Leonar.  
 Fausto Alonso Puertas.  
 Manuel Ambrosio Baliao.  
 Miguel Ainaga Guialda.  
 Pablo Ainaga Carcas.  
 Vicente Ainaga Cuartero.  
 Mannel Blasco Almáu.  
 Vicente Ballestar Aguilera.  
 Mariano Blasco Cuenca.  
 Justo Blasco Gómez.  
 Nicolás Bartos.  
 Desiterio Blasco Cuartero.  
 José Blasco Ballorés.  
 Tomás Blasco Tierra.  
 Miguela Carcas Liarte.  
 Teresa Carcas Vicente.  
 José Calzada Luis.  
 Manuel Carcas Vicente.  
 Juana Cerdán Abadía.  
 Francisco Cegollino Pérez.  
 Faustino Carranza Carranza.  
 Josefa Coscolla Cerdán.  
 Toribio Coscolla Vicente.  
 Casimiro Coscolla Iborte.  
 Maximino Coscolla Navarro.  
 Anselmo Cuartero Alcusón.  
 Miguel Cuartero Alcusón.  
 Miguel Cuartero Matute.  
 Miguel Cuartero Escoban.  
 Valero Cuartero Escoban.  
 Valentín Cuartero Escoban.  
 Julián Cuartero Matute.  
 Marcelino Cuartero Pérez.  
 Jorge Carcas Perían.  
 Manuel Carcas Liarte.  
 José Carcas Monsór.  
 Manuel Carcas Mangués.  
 Martín Carcas Vene.  
 Andrés Casanova Sanz.  
 Simón Cuartero Blasco.  
 Isidoro Cuartero Guerrero.  
 Juan Cunchillos Navarro.  
 Cirilo Díaz Bonel.  
 Cándido Díaz Carbajal.  
 Florencia Díaz Jiménez.  
 Modesta Díaz Jiménez.  
 Pantaleón Delatas Mayoral.  
 Angel Emperador Carcas.  
 León Emperador Jiménez.  
 José Escorza Latorre.  
 María Estache Sanz.  
 Vicente Emperador Asín.  
 Valero Gale Díaz.  
 Tomasa Gómez Velázquez.  
 Isabel Gracia Aguilera.  
 Juan García Gracia.  
 Luis García Gracia.  
 Leonar Jiménez Solsona.

Cristino Gajate Asín.  
 Manuel Galindo Navarro.  
 Tomás Galasa Vicente.  
 Mañas Gañarul Carcas.  
 Antonio García Chueca.  
 Mariana García Mangués.  
 Hermenegildo Gil Carcas.  
 Valentín Hernández Salvido.  
 Joaquina Herrero Larralde.  
 Juan Lajunza Emperador.  
 Pablo Lalana Lozano.  
 Jorge Lajunza Emperador.  
 Babil Lenguas Solsona.  
 Mariano Lorente Gañarul.  
 Luis Lafuente Carcas.  
 José Lafuente Pallarés.  
 Miguel Lafuente Pallarés.  
 Martín Lafuente Pallarés.  
 Florencia Latorre Castro.  
 Manuel Lorente Cabestro.  
 Esteban Matute Gómez.  
 Joaquín Morte.  
 Tomás Madurga Huerta.  
 Frateu Matute Solsona.  
 Pascuala Matute Solsona.  
 Mariano Moreno Andrés.  
 Juan Moreno Mezquita.  
 Manuel Martín Franco.  
 Manuel Matute Zubiri.  
 Tomás Manero Sánchez.  
 Manuel Navarro Emperador.  
 Manuel Navarro Cunchillos.  
 Agustín Navarro Aguarón.  
 Manuel Navarro Aguarón.  
 Cristóbal Oriol S. Juan.  
 Cecilio Pérez Gracia.  
 Manuel Pérez García.  
 Antonio Pérez Lafuente.  
 Blas Pérez Mayayo.  
 Antonio Pérez Mayayo.  
 Antonio Pérez Navarro.  
 Miguel Pérez Larralde.  
 Fermín Pérez Salvatierra.  
 Miguel Pelegay Samper.  
 Manuel Pallarés Garcés.  
 Cosme Piedrafitá Pérez.  
 Cayetano Puig Mas.  
 Miguel Plana Vera.  
 Dominica Rodrigo Casalé.  
 Valero Rodrigo.  
 Engracia Román Aguarón.  
 Manuel Román Aguarón.  
 Gabriel Román Carcas.  
 Cayetano Sanz Martínez.  
 Sebastián Solsona Lafuente.  
 Fidel Solsona Matute.  
 Miguel Solsona Pérez.  
 Francisco Sánchez Lalana.  
 José Sanchez Lalana.  
 Mariano Sancho Lalana.  
 Andrés Tello Galé.  
 Manuel Tello Pascual.  
 José Ventura Leiro.  
 Esteban Vin Callejón.  
 Julián Urrea.  
 Melchor Zaldívar Liarte.

Boquiñeni, 15 de junio de 1929.—El Alcalde, Pedro Matute.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

Núm. 3 964.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### Pina de Ebro.

D. José Lueña del Muro, Juez de primera instancia del partido;

Hago saber: Por el presente, el fallecimiento intestado de D.<sup>a</sup> Soledad Gambod Lapuente, de setenta y un años, hija de Ramón y Tomasa, ocurrido en Fuentes de Ebro el día doce de abril último, en su domicilio, sito en la calle Mayor de dicho pueblo, siendo viuda de don Mamés Lafita, de cuyo matrimonio no hubo descendientes, y se llama a cuantas personas se crean con derecho a sucederla, para que dentro de treinta días, desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan a deducirlo en el expediente de prevención de abintestato que se instruye en este Juzgado.

También se hace saber que han comparecido, alegando derechos a la herencia, los que dicen ser parientes colaterales de la misma, D.<sup>a</sup> Carolina Galino Gambod y D.<sup>a</sup> Jesús Fraile Parral, la primera en cuarto grado y la otra no lo expresa.

Pina, a veinte de junio de mil novecientos veintinueve.—José Lueña del Muro.—El Secretario, Manuel Mazón.

Núm. 3.952.

##### Tarazona.

D. Manuel Pérez Romero, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tarazona;

En virtud de lo dispuesto en providencia del día de hoy, dictada en las diligencias de declaración de herederos abintestato, seguidas en este Juzgado por defunción de D.<sup>a</sup> Teresa López García, se expide el presente edicto, por el cual se llama a los que se crean con derecho a heredarle, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días; se hace saber que la causante era natural de Selva del Campo, provincia de Tarragona, soltera y falleció el día ocho de noviembre último, reclamando su herencia, como sus más próximos parientes, sus primos carnales D. Gregorio y D.<sup>a</sup> Julia Ramona García Martín.

Dado en Tarazona, a diez y siete de junio de mil novecientos veintinueve.—Manuel Pérez.—El Secretario judicial, Licenciado Julián Ruiz.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.987.

##### Tierga.

##### Edicto.

D. José Berdejo Gil, Juez municipal de esta villa de Tierga.

Hago saber: Que para pago del principal y

costas causadas en cuatro juicios verbales civiles, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Blas Vera Andrés, contra la viuda de Esteban Gascón, Venancia Barcelona y sus hijos Enriqueta, Gregorio, Simón, Daniel y Teodoro Gascón Barcelona, se vende en públicas subastas la finca rústica siguiente:

Un campo de regadío aventual, sito en este término municipal y partida del Monte Carrascal, de cabida quince hanegas, poco más o menos, con ciento siete plantas de olivo; que linda al saliente con paso de ganados, poniente con José Almenar, mediodía Barranco de la Hombria del Carrascal y norte con el referido monte Carrascal.

Dichas subastas tendrán efecto en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, el día tres de julio próximo y horas de las diez, diez y media, once y once y media respectivamente, con sujeción al precio de tasación, que es de ocho mil ciento treinta y seis pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto en este juzgado.

Si no hubiese postores en estas primeras subastas, se celebrarán unas segundas el día trece del mismo julio, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, en las mismas condiciones y a iguales horas.

Dado en Tierga, a veinte de junio de mil novecientos veintinueve.—José Berdejo.—P. S. M.; El Secretario, Marciano Ibáñez.

## PARTE NO OFICIAL

### Maquinista y Fundiciones del Ebro, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, a partir del 1.º de julio próximo, se pagará el dividendo de 6 por 100 acordado en Junta general, correspondiente al ejercicio 1928, contra cupón número 10, a razón de 28'02 pesetas cada uno.

El pago se verificará en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Cataluña, 242.

Zaragoza, 22 de junio de 1929.—El Secretario, Mariano Lasala Llanas.

### Sociedad anónima «La Veneciana».

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el día 5 del próximo mes de julio se pagará, en las Cajas de la Sociedad en Sevilla y Zaragoza, el dividendo correspondiente al ejercicio 1928 contra entrega del cupón número 3, a razón de pesetas 356'27 por cada acción.

Zaragoza, 19 de junio de 1929.—El Consejero Delegado.

## DOCUMENTOS HISTORICOS DE DAROCA Y SU COMUNIDAD

POR D. TORIBIO DEL CAMPILLO

PRECIO 5 PESETAS

De venta en la Depositaria de la Excm. Diputación de Zaragoza.

IMPRENTA DEL HOSPICIO